

ENTRADA	SALIDA
FORMULARIO A	43

Fecha: 27 de enero de 2010

TÍTULO CONVOCATORIA PÚBLICA	Nº DE EXPEDIENTE
SELECCIÓN EMPLAZAMIENTO ATC	S.E. ATC

DATOS DEL MUNICIPIO	
Nombre del Municipio	Provincia
VILLAR DE CAÑAS	CUENCA
Nombre del representante del Ayuntamiento	
JOSE MARIA SAIZ LOZANO	
Dirección	Teléfono
PLAZA MAYOR, 1	969194001
E-mail	Fax
carmenbarco@msn.com	969194093

En las siguientes casillas, referenciar el documento solicitado y modo de entrega.

Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal
Adjunto acuerdo adoptado por unanimidad en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2010
Ordenanzas municipales de carácter ambiental
No existen. Se adjunta CD-ROM con las Normas Subsidiarias vigentes y el último estudio ambiental realizado
Propuestas de colaboración del Municipio que favorezcan al desarrollo del proyecto
Toda la colaboración administrativa necesaria
Otra información de interés
Existe suficiente suelo urbano ya calificado para las dotaciones necesarias

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: D. Jose Maria Saiz Lozano



ILMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE ENERGÍA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL

REGISTRO GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO (MITYC)
Paseo de la Castellana, 160 28046 - MADRID



**AYUNTAMIENTO DE
VILLAR DE CAÑAS
(CUENCA)**

**Doña María del Carmen Barco Díaz, SECRETARIA - INTERVENTORA del
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CAÑAS (Cuenca)**

CERTIFICO:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión **extraordinaria**, celebrada el viernes día **veintidós de enero de dos mil diez**, a la que asistieron los cinco concejales que, de hecho, siendo siete de derecho, integran la Corporación, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Enterada la Corporación del contenido de la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se efectúa la convocatoria pública para la selección de los municipios candidatos a albergar el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATC) y su centro tecnológico asociado, por el Señor Alcalde se propone al pleno la adopción del acuerdo de solicitud de las instalaciones, previstas, tema que ya fue tratado, antes de la convocatoria y fuera del orden del día, por el pleno, en el mes de septiembre de 2009, y del que se ha venido hablando con los vecinos como posibilidad a considerar por el municipio.

El pleno debate ampliamente sobre las implicaciones del ATC en el desarrollo social y económico de nuestra comarca; el impacto ambiental y social de las instalaciones previstas y sobre todo se toma en consideración las reacciones producidas en el municipio de Yebra, y la repercusión y tratamiento que los diferentes medios de comunicación están dando a la posible instalación del ATC. Se ha creado una situación de alteración de la vida cotidiana que en ningún modo es deseable para un pueblo tranquilo como el nuestro

El pleno considera que la instalación del Almacén Temporal Centralizado (ATC), en el término municipal de Villar de Cañas, serviría para detener la sangría humana que vienen sufriendo nuestros municipios, en los que, la falta de trabajo, cualificado o no, nos está condenando a desaparecer. Este Ayuntamiento distribuye entre las mujeres el trabajo disponible, la atención del servicio de ayuda a domicilio, pero contratos de una a dos horas diarias, no pueden hacer gran cosa por fijar la población en nuestro entorno. Eso nos condena a mantener servicios cada vez más caros, e impropios en su mayoría, costeados por el Ayuntamiento, en esos casos, competencias de la administración estatal o autonómica, un coste muy elevado para un municipio que sólo recobra su vitalidad en el verano y en fiestas señaladas. La instalación del ATC permitiría retornar al pueblo a muchos de los que emigraron por falta de trabajo y que ahora sufren el problema del paro en sus localidades de destino. El centro tecnológico asociado, traerá al municipio nuevos vecinos, profesionales cualificados en su mayoría, y abrirá unas expectativas de desarrollo y progreso que no podemos alcanzar de ninguna otra forma.



El pleno considera que cuando la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados aprobó, el 27 de abril de 2006, una Proposición no de Ley, por la que el Congreso instaba al Gobierno a constituir una Comisión Interministerial que debería establecer los criterios que deberá cumplir el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado (ATC) para combustible gastado y residuos radiactivos de alta actividad y su centro tecnológico asociado, y atendiendo a lo anterior, el Gobierno aprobó el Real Decreto 775/2006, de 23 de junio, por el que se crea dicha Comisión Interministerial, no hubo ningún diputado ni del Partido Socialista Obrero Español, ni del Partido Popular, que se opusiera ni a la constitución de la Comisión ni al emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado, ninguno de ellos votó en contra del ATC, por lo que es absolutamente incoherente con la posición oficial de los partidos, respecto al tema del ATC, las manifestaciones en contra del mismo de determinados altos cargos, con notable desprecio a la autonomía municipal en el tema que nos ocupa.

Según lo establecido en la Orden de referencia, el proyecto complementa la función de almacenamiento de combustible gastado con la investigación y desarrollo relacionados con la gestión final de dicho material y tecnologías de protección medioambiental. Consiste en el ATC que albergará el combustible gastado y un centro tecnológico que facilitará las actividades de investigación y experimentación, incluyendo las infraestructuras necesarias para el asentamiento de empresas.

El ATC es una instalación de características industriales, realizable con tecnología plenamente consolidada y disponible desde hace años y sobre la que existe ya una apreciable experiencia operacional. Está concebida para el almacenamiento en seco, durante un periodo de 60 años, del combustible gastado y residuos vitrificados de alta actividad utilizando la tecnología de bóvedas y la de naves de hormigón para almacenar el resto de residuos acondicionados. Se trata de una estructura integral de aproximadamente 283 m. de largo, 78 m. de ancho y 26 m. de alto. Los conductos de salida de aire de los edificios de almacenamiento alcanzan una altura de 45 m. respecto al nivel del suelo. Diversos países de nuestro entorno cuentan con instalaciones similares, tal es el caso de La Hague y Marcoule (Francia), Sellafield (Reino Unido), Paks (Hungría), Fort St Vrain (Estados Unidos) o Habog (Holanda), cuyas características se aproximan en gran medida a las del proyecto español. La instalación necesitará una superficie aproximada de 13 hectáreas.

El centro tecnológico tiene como principal objetivo el asegurar la disponibilidad de las tecnologías y conocimientos necesarios para la gestión final del combustible gastado y los residuos de alta actividad a través del desarrollo del Plan de I+D y del soporte a otras instalaciones y actividades de ENRESA. Su actividad se desarrollará a través de proyectos y programas específicos para los que se contará con una serie de servicios básicos, entre los que cabe destacar los laboratorios de combustible, química avanzada, radiactividad y medioambiente, materiales, verificación industrial, así como de medidas de apoyo a proyectos, gestión de datos y servicios generales. El centro tecnológico ocupará una superficie de unas 7 hectáreas.

Como apoyo a la instalación ATC y el centro tecnológico asociado, el proyecto contará con las infraestructuras necesarias para el asentamiento de empresas, para lo que se prevé inicialmente una superficie de unas 5 hectáreas.

De acuerdo con la legislación vigente, como zona reglamentada nuclear, el emplazamiento de la instalación ATC deberá cumplir con todos los requisitos, trámites y licencias de las diferentes administraciones competentes. Entre ellos, los relacionados con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, previa a la autorización de las obras de construcción.

A la espera de que sea seleccionado el emplazamiento que acogerá esta instalación y, por tanto, de



estudiar el impacto ambiental de la instalación ATC en un lugar concreto, el actual diseño de este proyecto consta de sendos estudios «genéricos» de seguridad y de impacto ambiental, los cuales concluyen que la instalación cumple con todo tipo de requisitos de seguridad aplicable y que el impacto global producido por la instalación será compatible con el respeto al medio ambiente.

El proyecto técnico de un diseño genérico de ATC ha sido sometido al proceso de evaluación del Consejo de Seguridad Nuclear, el cual emitió una apreciación favorable el 29 de Junio de 2006. El proyecto de detalle será reevaluado por las autoridades competentes, una vez que se conozcan las características del emplazamiento que se decida.

Se prevé que el proyecto se desarrolle en tres fases; sobre las que, a continuación, se indica una estimación inicial del impacto socioeconómico esperado, que se irá concretando a medida que éste se desarrolle.

Una etapa principal inicial que consistirá en la caracterización y preparación del terreno, construcción de los edificios generales, y un primer edificio de almacenamiento (4 bóvedas) del ATC y construcción del centro tecnológico con la infraestructura necesaria para el asentamiento de empresas. Tendrá una duración estimada de cinco años.

Una segunda etapa que comprenderá la construcción del segundo edificio de almacenamiento (4 bóvedas), adyacente al primero. Estará disponible 6 años después del inicio de la explotación de la instalación.

Una tercera etapa que abarcará la construcción del tercer edificio de almacenamiento (4 bóvedas), adyacentes al segundo. Estará disponible 14 años después del inicio de la explotación de la instalación.

La previsión de inversión total es de unos 700 millones de euros. Para la construcción de las instalaciones se estima un promedio diario de unos 300 trabajadores durante los cinco años de la primera etapa, con algún pico de hasta 500.

Por otra parte, los ingresos previstos para los municipios concernidos por la ubicación de la instalación ATC, y sus criterios de reparto, serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones de almacenamiento de residuos radiactivos o centrales nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

Experiencias previas en obras de esta naturaleza muestran que alrededor del 60% de la mano de obra necesaria para la construcción puede provenir del propio entorno local, porcentaje que puede aumentar en la fase de operación. A ello cabe añadir las necesidades de materiales y de servicios del proyecto, que constituirán un importante estímulo para la actividad empresarial del entorno en todos los sectores productivos.

Examinada la posibilidad de posponer la adopción del presente acuerdo a una sesión posterior, en la que se solicitara expresamente la presencia de todos los vecinos (sólo hay uno presente en el salón de sesiones), el pleno, con anterioridad a la adopción del acuerdo sustancial, vota, de manera unánime, no posponer la adopción del acuerdo a una sesión posterior, y así sometido a votación, **el pleno, por unanimidad de los cinco concejales presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

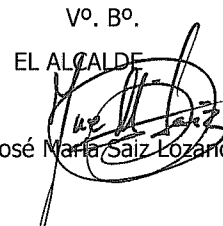


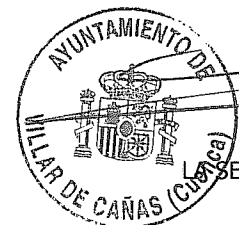
"Primero.: Concurrir al proceso de selección del emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATC) y su centro tecnológico asociado convocado en la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se efectúa la convocatoria pública para la selección de los municipios candidatos a albergar el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATC) y su centro tecnológico asociado.

Segundo: Asumir, como Ayuntamiento de VILLAR DE CAÑAS los siguientes compromisos:

- **Compromiso firme de disponibilidad de los terrenos.**
- **Compromiso firme de otorgar las licencias de nuestra competencia, que sean necesarias para la consecución del proyecto, de acuerdo con la legislación vigente.**
- **Compromiso firme de realizar e impulsar los trámites que nos competan, ante otras administraciones, acudiendo a procedimientos de urgencia si fuese necesario, para asegurar el cumplimiento de los plazos previstos en el proyecto.**
- **Compromiso firme de mantener nuestra participación en el proceso hasta que se produzca la decisión del Gobierno, momento en el cual, sólo el ayuntamiento designado permanecerá vinculado al mismo."**

Y para que así conste, ante el Secretario de Estado de Energía, Presidente de la Comisión Interministerial para la selección del emplazamiento del ATC y su centro tecnológico, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, en Villar de Cañas, a veintiséis de enero de dos mil diez.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo. : José María Saiz Lozano


SECRETARIA – INTERVENTORA
Fdo.: Carmen Barco Díaz